

RAWSON, 20 DIC 2001

VISTO:

El Expediente N° 3008-ME-01, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución XIII N° 570/01 se estableció la aprobación de las Plantas Orgánico Funcionales de todos los establecimientos escolares dependientes de este Ministerio de Educación, que tendrán vigencia desde el 1 de enero al 31 de Diciembre de cada año;

Que la aprobación de las mismas, se realiza acorde a lo previsto en la Ley de Emergencia Económica N° 4154, prorrogada por Ley N° 4665 y su modificatoria Ley N° 4442 y en base a la organización proyectada para el ciclo lectivo siguiente, que realizan todos los establecimientos escolares;

Que comenzado el término lectivo, la matrícula escolar fluctúa, lo que hace necesario movilizar cargos y horas cátedra entre distintas escuelas a fin de atender las necesidades que cada ciclo presenta;

Que por lo tanto corresponde establecer el procedimiento para la actualización permanente y registro en el Sistema de Administración de Recursos Humanos;

Que la Señora Ministro de Educación se encuentra facultada para resolver sobre el particular;

POR ELLO:

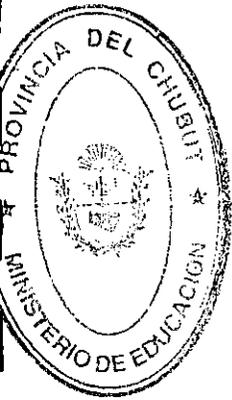
LA MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE:

Artículo 1º) DETERMINAR que las modificaciones a las Plantas Orgánico Funcionales y Nominales de Personal titular aprobadas, se realizarán mediante Disposición Conjunta entre el Director de Nivel que corresponda y la Dirección de Personal que tenga a su cargo la actualización permanente de los registros de Planta Orgánico Funcional, debiéndose ajustar al siguiente procedimiento:

- 440
- Las Direcciones de Nivel deberán iniciar la Disposición por la que se modifique la Planta Orgánico Funcional correspondiente.
 - La Dirección de Personal que tenga a su cargo la actualización de los registros de las Plantas Orgánico Funcional, deberá habilitar la modificación en el Sistema Unificado de Control de Plantas, previo control presupuestario.
 - Esta última deberá remitir copia de la Disposición Conjunta a la Dirección General de Administración de Personal, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, como asimismo a la Dirección General de Presupuesto y Finanzas, dependiente del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 2º) ESTABLECER que todas las novedades laborales referidas al personal, y a los cargos, deberán hacer referencia al Número correspondiente al Registro de Plazas. Deberá entenderse como novedades laborales, las altas, bajas, licencias, inasistencias, reubicaciones, ausencias extraordinarias y todos aquellos

...///-



///...-

sucesos que modifiquen la situación anterior de los agentes. Deberá entenderse como novedades de los cargos u horas cátedra las transferencias, transformaciones, asignaciones, supresiones y todo suceso que modifique la situación anterior de las Plantas Orgánico Funcionales.

Artículo 3º) La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Educación.

Artículo 4º) Regístrese, tome conocimiento Dirección General de Administración y Personal y Subsecretaría de Educación, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Dirección de Despacho, Dirección de Personal Docente de Educación General Básica e Inicial, Dirección de Personal Docente de Nivel Polimodal y Superior, Dirección de Personal General, Dirección General de Nivel Inicial, Dirección General de Educación General Básica, Dirección General de Educación Polimodal, Dirección General de Educación Superior, Dirección General de Educación Privada, Dirección General de Ciencia y Técnica, Supervisión Técnica General de Nivel Inicial, Supervisión Técnica General de Educación General Básica, Supervisión General de Nivel Polimodal, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección de Coordinación Areas Técnico Administrativas y cumplido ARCHÍVESE.

440

RESOLUCION ME Nº _____


Prof. GRACIELA A. ALBERTELLA
MINISTRO DE EDUCACION


Dra. ANA ROSA MATILDE DE ARCE
SUBSECRETARIA DE EDUCACION
PROVINCIA DEL CHUBUT